



Tribunal de Enjuiciamiento de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 25 de febrero de 2010.

VISTOS:

Los presentes autos caratulados: "Dra. Mirtha Lilia MARTÍN ALÍ s/ denuncia en términos de la ley 313 c/la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, a cargo del Juzg. de I^a Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería de al I^a C.J.", expte. n° 03/09 (reg. J. E.); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 373, el Dr. Marcelo O. CORRALES solicitó se le regulen los honorarios como miembro titular -no legislador- del Jurado de Enjuiciamiento interviniente en los presentes autos.-

Que lo peticionado se encuentra previsto específicamente, para después de terminada la causa (art. 47 de la ley Pcial. 313).

Que habiéndose cumplido con los extremos requeridos por la ley, atento al estado del trámite de la presente y en atención a las cuestiones de derecho planteadas, la asistencia a las audiencias, el mérito de la labor profesional y en virtud de los atributos que me confiere el texto legal citado,

RESUELVO:

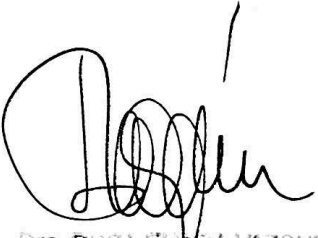
1°) Regular los honorarios del Miembro Titular del Jurado, no legislador, Dr. Marcelo O. CORRALES, en la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 5.780), (art. 47 y conc. de la Ley Pcial. 313).

----- 2°) La suma regulada lo será más IVA, si así correspondiere por la situación del destinatario de la regulación, frente al citado impuesto.-----

----- 3°) Ulteriormente, para el cumplimiento de lo resuelto y conforme a lo dispuesto por el art. 53 de la Ley Pcial. 313, dése intervención a la Secretaría de Economía y Finanzas del Poder Judicial.-----

----- 4°) Protocolícese y notifíquese.-----


Dra. NORA DEL VALLE SCHNEIDEF
SECRETARÍA JUDICIAL
SALA B
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


Dra. ROSA HERRERA VAZQUEZ
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA